



Ayuntamiento. En la Villa de Uda a dos de Mayo de
 mil ochocientos veinte y cinco, reunido el Ayunta-
 miento, de ella a efecto de tratar asuntos inte-
 resantes del P.º servicio y bien de esta vecindad se
 tomó en consideracion la venta de carne tierna
 por termino de quarenta dias, y mediante
 a que el dia quatro principia el diaño, y es.
 por lo regular cuando los mandaderos prin-
 cipian a vender: acordó el Ayuntamiento que de
 venta de carne tierna de principio el dia ocho
 del corriente, a portura de la Diputacion y Pe-
 gidor, sujetandose todos los q.º vendan a ro-
 manar en la carniceria, p.º q.º en cada libra
 paguen un cuarto, como arbitrio, p.º en
 parte cubrir las muchas atenciones del
 fondo de propios q.º usual se destinan.
 pagando en cada dia al fiel romanador de
 aquellos q.º meter vienes dos d.º con lo q.º se
 conduyo en un q.º firmar lo S.º
 concurrentes q.º de J.º = Saer

Delmorte

Peltran

[Signature]

[Signature]

Rodriguez

Vizcaña

C.º J.º

Arriola

Guardiola

Del Contado

Jeron. An. Jara

J.º Palao

Nota. En este Cabildo se dio cuenta al Ayuntamiento

